



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 517 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 18 DIC 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



El Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Expediente N° 123-2017, Acta de Conciliación N° 123-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, llevado a cabo en el Centro de Conciliación Extrajudicial "El Milagro", respecto de la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 03 por doscientos veintisiete (227) días calendario al Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR de fecha 12 de mayo de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayanioco – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín";

CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Huasahuasi, suscribieron el Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR de fecha 12 de mayo de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayaniocc – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín", por un monto total económico ascendente a la suma de S/. 20, 104,585.03 (Veinte Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 03/100 Soles), incluido el I.G.V. y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 349-2017-GRJ/GGR de fecha 21 de agosto de 2017, la Entidad denegó la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por doscientos veintisiete (227) días calendario al Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR de fecha 12 de mayo de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayanioco – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín";

Que, de conformidad a las cláusulas propias del Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR de fecha 12 de mayo de 2016 y las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, respecto de la solución de controversias, previa solicitud de conciliación extrajudicial por parte del Consorcio Huasahuasi frente a la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 03 referida precedentemente, mediante el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Expediente N° 123-2017, Acta de Conciliación N° 123-2017 de fecha

GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	2443304
EXP. Nº	1668466





04 de diciembre de 2017, la Entidad y el Consorcio Huasahuasi, llegaron al siguiente acuerdo:

"ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

AMBAS PARTES ACORDARON

<u>PRIMERO.</u>- Que, la Empresa Consorcio Huasahuasi con RUC N° 20601222354 y el Gobierno Regional Junín, con RUC N° 20486021692, celebraron el Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR, sobre ejecución de la obra Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc-Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma y Región Junín, adjudicándolo el 09 de mayo de 2016 la buena pro de la Licitación Pública N° 08-215-CE/O.

<u>SEGUNDO.-</u> Que, la Empresa Consorcio Huasahuasi con RUC N° 20601222354, solicita un ampliación de plazo contractual según Carta N° 048-2016-CH/LP-18-2015-CE-O de fecha 25 de julio de 2017 por 227 días calendario, a lo cual el Gobierno Regional Junín, con RUC N° 20486021692, mediante Acta de Reunión de Gerentes Regional del Gobierno Regional Junín N° 025-2017-DGR, según Resolución Ejecutiva Regional N° 500-2017-GRJ/GR de fecha 23 de noviembre de 2017, ACCEDE Y CONCEDE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL POR 89 DIAS CALENDARIO, sin reconocimiento de mayores gastos generales, a favor del Consorcio Huasahuasi con RUC N° 20601222354, siendo el día de inicio, el día 10 de octubre de 2017 al 06 de enero de 2018, ambas partes aceptan la presente Acta de Conciliación en todos sus extremos.

<u>TERCERO.-</u> Que, la Empresa Consorcio Huasahuasi con RUC N° 20601222354, mediante la presente conciliación renuncia de manera voluntaria a cualquier tipo de arbitraje y al resarcimiento de daños y perjuicios sobre la presente materia de ampliación de plazo contractual (ampliación de plazo 03), desestimando la

pretensión en lo que concieme a la ampliación de plazo N° 04";

Que, mediante el Reporte N° 00387-2017-GRJ/PPR de fecha 11 de diciembre de 2017, la Procuraduría Pública Regional, comunica a la Gerencia General Regional de conclusión del proceso de conciliación generado de la controversia de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 03 por doscientos veintisiete (227) días calendario al Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR de fecha 12 de mayo de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayauniocc – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín", a fin que se de cumplimiento de los acuerdos conciliatorios establecidos, dentro del marco que establece la ley;

Que, por la Carta N° 472-2017-CO/MART de fecha 12 de diciembre de 2017, el coordinador de obra señala expresamente que: "En base al acta de conciliación N° 123-2017 en el cual los representantes del Gobierno Regional Junín — Procurador Público Regional y Consorcio Huasahuasi acuerdan acceder y conceder una ampliación de plazo contractual por 89 días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales a favor del Consorcio Huasahuasi siendo el día de inicio 10 de octubre de 2017 al 06 de enero de 2018, asimismo según Carta N° 107-2017-C.S.V.H. en el cual el supervisor de obra otorga conformidad a la ampliación de plazo N° 03, se concluye y recomienda formalizar la ampliación de plazo N° 03, con acto resolutivo por 89 días calendario accedido y concedido por Acta de Conciliarión N° 123-2017 y aprobado por el supervisor de obra con Carta N° 107-2017-C.S.V.H. e Informe N° 91-2017-L.S.P.A.E.-C.S.V.H. a favor del Consorcio Huasahuasi (ejecutor de la obra), sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 06 de enero de 2018";

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 544-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de diciembre de 2017, concluye que se debe formalizar la ampliación de plazo N° 03, con acto resolutivo por 89 días calendario accedido y concedido por Acta de Conciliación N° 123-2017 y aprobado por el supervisor de obra mediante la Carta N° 107-2017-C.S.V.H. e







Informe N° 91-2017-L.S.P.A.E.-C.S.V.H. a favor del Consorcio Huasahuasi (ejecutor de la obra), sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 06 de enero de 2018;

Que, mediante el Informe Técnico N° 368-2017-GRJ-GRI de fecha 13 de diciembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, señala y concluye que se debe formalizar la ampliación de plazo N° 03, con acto resolutivo por 89 días calendario accedido y concedido por Acta de Conciliación N° 123-2017 y aprobado por el supervisor de obra mediante la Carta N° 107-2017-C.S.V.H. e Informe N° 91-2017-L.S.P.A.E.-C.S.V.H. a favor del Consorcio Huasahuasi (ejecutor de la obra), sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 06 de enero de 2018;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, ha establecido que: "El acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución";

Que, en tal sentido, estando a la disposición de la Ley de Conciliación Extrajudicial, resulta necesario implementar los acuerdos contenidos en el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Expediente N° 123-2017, Acta de Conciliación N° 123-2017, ya que éste constituye título de ejecución, el mismo que contiene un acuerdo total;

Que, estando al Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Expediente N° 123-2017, Acta de Conciliación N° 123-2017, Ilevado a cabo en el Centro de Conciliación Extrajudicial "El Milagro", corresponde formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por ochenta y nueve (89) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayanioco – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín", y consecuentemente, declarar la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 349-2017-GRJ/GGR de fecha 21 de agosto de 2017, que denegó la ampliación de plazo N° 03 al Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR de fecha 12 de mayo de 2016, para la ejecución de la obra referida, la que fue solicitada en su oportunidad por el Consorcio Huasahuasi;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que otorga el visto respectivo en razón que es una obligación establecida en el Reglamento de Organización de Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Entidad; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;



ANO REG DI SUB GERENCIA DE BUPERVISION : Y LIQUIDACIÓN : DE OBRAS





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar, la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por ochenta y nueve (89) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, al Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR de fecha 12 de mayo de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayaniocc – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín", contabilizado del10 de octubre de 2017 al 06 de enero de 2018, en virtud del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Expediente N° 123-2017, Acta de Conciliación N° 123-2017, Ilevado a cabo en el Centro de Conciliación Extrajudicial "El Milagro", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar, la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 349-2017-GRJ/GGR de fecha 21 de agosto de 2017, en cumplimiento del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Expediente N° 123-2017, Acta de Conciliación N° 123-2017, acto resolutivo que denegó la ampliación de plazo N° 03 por doscientos veintisiete (227) días calendario al Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR de fecha 12 de mayo de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Huayanioco – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- El Consorcio Huasahuasi, renuncia de manera voluntaria a cualquier tipo de arbitraje y al resarcimiento de daños y perjuicios sobre la presente materia de ampliación de plazo contractual (ampliación de plazo 03), desestimando la pretensión en lo que concierne a la ampliación de plazo N° 04, en cumplimiento del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Expediente N° 123-2017, Acta de Conciliación N° 123-2017.

ARTICULO CUARTO.- Notificar, copia de la presente Resolución al ejecutor de obra, al supervisor y/o inspector de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIETHO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL